

# Información de Trámite

Nombre Trámite	REQUERIMIENTO DE ACCESO AL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO DE MEDIOS
Institución	CONSEJO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Descripción	<p>El artículo 88 de la Ley Orgánica de Comunicación establece que <i>"Los medios de comunicación social se registrarán obligatoriamente en un catastro a cargo del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación dicho catastro deberá contener datos generales que se determinarán en el reglamento.</i></p> <p><i>Este registro no constituye una autorización para el funcionamiento del medio de comunicación. Los medios de comunicación que no cumplan con la obligación de registro no podrán pautar publicidad de ninguna entidad del Estado."</i></p> <p>Por lo tanto el Consejo de Comunicación pone a disposición de los medios de comunicación el trámite para obtener las credenciales (usuario y contraseña) de acceso al sistema de Registro Público de Medios.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Quienes puedes requerir las credenciales de acceso al sistema de Registro Público de Medios son todos los medios de comunicación descritos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Comunicación que no estén registrados en el sistema de Registro Público de Medios.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Credenciales de acceso al sistema de Registro Público de Medios</li> </ul>
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar credenciales en el sistema de Registro Público de Medios, adjuntando lo siguiente de acuerdo a la clasificación del medio:           <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Medios audiovisuales.- Copia del título habilitante o concesión entregado por ARCOTEL.</li> <li>2. Medios impresos.- Documento digital de la última portada de la revista o primera página del periódico en formato PDF y el mismo ejemplar físico presentar en Ventanilla de Secretaría General.</li> <li>3. Certificado de Registro Único de Contribuyente(RUC)</li> <li>4. Código de Ética</li> </ol> </li> </ol>
¿Cómo hago el trámite?	<p><b>PRESENCIAL PARA MEDIOS IMPRESOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar por Secretaría General la solicitud de acceso a la plataforma del RPM dirigido a la Máxima Autoridad del Consejo, adjuntando el último ejemplar impreso.</li> <li>2. Recibir por Sistema de Gestión Documental y correo electrónico respuesta de aprobación u observaciones para ser subsanadas.</li> <li>3. Recibir por correo electrónico el usuario permanente y la contraseña temporal para ingresar al sistema.</li> <li>4. Ingresar al enlace indicado en el correo electrónico y cambiar la contraseña.</li> <li>5. Ingresar información del medio de comunicación y medios habilitantes.</li> <li>6. Recibir mensaje de ingreso satisfactorio.</li> </ol> <p><b>VIRTUAL:</b></p>

1. Realizar la solicitud de credenciales de acceso al sistema de Registro Público de Medios a través del siguiente enlace: <https://rpm.consejodecomunicacion.gob.ec/rpm-web/register.jsf>
2. De ser aprobado recibir correo electrónico con usuario permanente y la contraseña temporal para ingresar al sistema; de no ser aprobado se recibe un correo con observaciones.
3. Ingresar al enlace indicado en el correo electrónico y cambiar la contraseña.
4. Ingresar información del medio de comunicación y medios habilitantes.
5. Recibir mensaje de ingreso satisfactorio.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

• Quito, Av. 10 de Agosto N34-566 y Juan Pablo Sanz, edificio del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.

Horario: lunes a viernes de 8h00 a 16h30

**NOTA:** La plataforma se encuentra disponible de forma permanentemente.

**Base Legal**

- [Reglamento para el Registro Público de Medios de Comunicación Social](#). Art. 6.
- [Ley Orgánica de Comunicación](#). Art. 88.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Marcela Aguilar o Shirley Neira

**Correo Electrónico:** [rpm.medios@consejodecomunicacion.gob.ec](mailto:rpm.medios@consejodecomunicacion.gob.ec)

**Teléfono:** 02-3938720 ext 2233 o 2246

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	115
2025	09	0	108
2025	08	0	115
2025	07	0	77
2025	06	0	115
2025	05	0	97
2025	04	0	68
2025	03	0	48
2025	02	0	22
2025	01	0	65
2023	08	0	1
2023	07	0	7

2023 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	13 Volumen de Atenciones
2023	05	0	5
2023	04	0	3
2023	03	0	12
2023	02	0	2
2023	01	0	2
2022	12	0	5
2022	11	0	18
2022	10	0	160
2022	09	0	85
2022	08	0	140
2022	07	0	175
2022	06	0	342
2022	05	0	7
2022	04	0	23
2022	03	0	21
2022	02	0	13
2022	01	0	4
2021	12	0	322
2021	11	0	144
2021	10	0	3